

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2024 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm93CD82NDU3EV79J945VQV8GUD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La BECA 6000, está dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía. Esta beca tiene como finalidad compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

La Beca Adriano tiene la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca. Esta Beca Adriano, íntegramente financiada por la Junta de Andalucía, se considera como una medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

Por otro lado, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad está encaminada a dar una segunda oportunidad al esfuerzo y la capacidad del alumnado que por razones diversas abandonó sus estudios, permitiendo con ello la vuelta al sistema educativo de estos jóvenes para completar sus estudios y, de esta manera, mejorar las condiciones para encontrar un empleo.

Por último, la Prestación individualizada de transporte escolar tiene por finalidad la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa

correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y al alumnado escolarizado en un centro específico de educación especial sostenido con fondos públicos ubicado en la misma o en distinta localidad de la del domicilio familiar cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Para la convocatoria pública de las cuatro becas: Beca 6000, Beca Adriano, Beca Andalucía Segunda Oportunidad y Ayudas Individualizadas al Transporte Escolar, para el curso escolar 2023/2024, se precisa crédito por importe de 33.350.000,00 € en la anualidad 2024. Para esas convocatorias existe un disponible total en las correspondientes clasificaciones económicas de 7.980.592,20 €, lo que nos arroja un déficit de 25.369.408,10 €. Se detalla en el siguiente cuadro:

BECA	PROGRAMA	PARTIDA	NECESIDAD CRÉDITO 2024	CRÉDITO DISPONIBLE	DÉFICIT
Beca 6000	31P	48003	29.500.000,00	7.727.314,55	21.772.685,75
Beca segunda oportunidad	31P	48006	475.000,00	200.000,00	275.000,00
Beca adriano	42F	48004	475.000,00	53.277,65	421.722,35
Ayuda individualizada transporte escolar	42F	48005	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00
TOTAL			33.350.000,00	7.980.592,20	25.369.408,10

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario la elaboración del presente expediente de ampliación de anualidades futuras, y se solicita su aprobación, para la cual es competente el Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el art. 40.8 del Texto



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
Secretaría General Técnica**

Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. ISABEL GABELLA VALERA

ISABEL GABELLA VALERA		20/10/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKd7GD41S007GYt6kvqT5ZHh5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	